

ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Gachetá - Cundinamarca, 27 de agosto de 2026

Señores.

FUNDACION FLORA Y FAUNA

NIT- N° 900.123.243-6

R/L DIVA ESPERANZA ROMERO SUAREZ

La Violetera Vereda La Isla MCF

3188473547 - 3143368206

florayfaunafundacion@gmail.com

Fusagasugá - Cundinamarca

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA.

Respetados Señores.

En virtud a lo establecido en el artículo **2.2.1.2.1.5.2.**, del **Decreto 1082 de 2015**, me permito informar que **EL MUNICIPIO DE GACHETÁ CUNDINAMARCA**, luego de verificar los requisitos exigidos ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted dentro del proceso de contratación de Mínima Cuantía **INVITACIÓN PÚBLICA No. 039 de 2026**, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por usted dentro del referido proceso, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada, conforme se describe a continuación:

1. TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. MC-205 DE 2026
2. OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN QUIRÚRGICA DE PERROS Y GATOS EN EL MUNICIPIO DE GACHETÁ, CUNDINAMARCA.
3. PLAZO DE EJECUCIÓN	El contratista debe ejecutar el contrato es hasta el TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2026 o hasta agotar disponibilidad , contado desde la suscripción del acta de inicio.
4. LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de GACHETÁ, Cundinamarca.
5. VIGENCIA	Comprenderá el plazo pactado y seis (6) mes más.
6. VALOR	El valor del presente contrato es por la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$44.825.000.00) incluidos



**ALCALDIA MUNICIPAL
DE GACHETÁ**
NIT: 899.999.331-2

	impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados.
7. FORMA DE PAGO	<p>El Municipio de Gachetá, Cundinamarca, cancelará al contratista el valor total del contrato de acuerdo con el número de jornadas de esterilización que se acuerden entre las partes, previa concertación con el supervisor del contrato, atendiendo a la logística, capacidad operativa y cobertura poblacional requerida para dar cumplimiento a la totalidad de los trescientos diez (310) procedimientos quirúrgicos de esterilización y a la inserción de los trescientos diez (310) microchips de identificación pactados como meta contractual:</p> <p>En tal sentido, el pago se realizará mediante desembolsos parciales, contra la ejecución real y verificada de cada jornada, en las siguientes condiciones:</p> <p>Definición del número de jornadas. Al inicio de la ejecución contractual, el contratista y el supervisor del contrato definirán de común acuerdo el número de jornadas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, así como el cronograma y la cobertura territorial de cada una, lo cual quedará consignado en el respectivo documento de acta de inicio.</p> <p>Pagos parciales por jornada ejecutada. El valor a cancelar en cada pago corresponderá al resultado de multiplicar el número de procedimientos quirúrgicos y microchips efectivamente realizados en la respectiva jornada por el valor unitario ofertado y aceptado en la propuesta económica. A manera de ejemplo, si se acuerdan tres (3) jornadas para el cumplimiento de la totalidad de los procedimientos, la Entidad efectuará tres (3) pagos, cada uno correspondiente al número de intervenciones realizadas en la jornada respectiva.</p> <p>Requisitos para cada pago. Para el trámite de cada pago parcial, el contratista deberá presentar: Informe de ejecución de la jornada correspondiente, con el reporte individualizado de los animales intervenidos (identificación, especie, sexo, número de microchip, procedimiento realizado y fecha). Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, en la que conste el número de procedimientos y microchips efectivamente ejecutados en la jornada. Factura o cuenta de cobro correspondiente al valor de la jornada facturada. Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal a cargo del contratista, conforme a la normativa vigente.</p> <p>Último pago y liquidación del contrato. El pago correspondiente a la última jornada ejecutada, con la cual se complete la totalidad de los trescientos diez (310) procedimientos y trescientos diez (310) microchips, solo se tramitará una vez el contratista haya suscrito, junto con el supervisor del contrato, el acta de liquidación del contrato, en la que se dejará constancia del cumplimiento integral del objeto contractual, el balance financiero de la ejecución y el estado de las obligaciones a cargo de las partes.</p> <p>Ajuste del número de jornadas. El número de jornadas inicialmente acordado podrá ser modificado durante la ejecución del contrato, previa justificación técnica y aprobación del supervisor, sin que ello implique modificación del valor total del contrato, siempre que se mantenga el cumplimiento de la meta física pactada</p>



**ALCALDIA MUNICIPAL
DE GACHETÁ**
NIT: 899.999.331-2

	<p>Parágrafo: En ningún caso el valor acumulado de los pagos parciales podrá superar el valor total del contrato, y el número total de procedimientos y microchips pagados no podrá exceder la meta de trescientos diez (310) unidades pactadas para cada concepto</p> <p>Por su parte el supervisor del contrato deberá:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Suscribir informe y acta de recibido parcial o final a satisfacción respecto del cumplimiento de las obligaciones periódicas del contrato.➤ Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 <p>ABONOS EN CUENTA: Los citado(s) pago(s) se efectuará(n) mediante consignación en la Cuenta de Ahorros No. 26400000514 de BANCOLOMBIA que EL CONTRATISTA acreditó como propia. Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad a la orden de pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días hábiles de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.</p> <p>RÉGIMEN TRIBUTARIO: De conformidad con el formulario de Registro Único Tributario (RUT) EL CONTRATISTA es responsable del impuesto a las Ventas, cualquier cambio al mismo será responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA y deberá dar aviso al supervisor del Contrato. El municipio no reconocerá valor adicional al contrato por este concepto.</p>																
<div>8.</div> <div>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</div>	<p>El pago que el municipio se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, serán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table><tr><th colspan="2">DISPONIBILIDAD No.</th><th colspan="2">2026000380</th></tr><tr><th>RUBRO</th><th>NOMBRE</th><th>FUENTE</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>2.1.2.02.02.008</td><td>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN</td><td>260401- ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES</td><td>\$48.900.000,00</td></tr><tr><td colspan="3">VALOR TOTAL DISPONIBILIDADES</td><td>\$48.900.000.00</td></tr></table> <p>El cual fue expedido por el (la) funcionario(a) encargado(a) de operaciones presupuestales de la Alcaldía Municipal de Gachetá.</p>	DISPONIBILIDAD No.		2026000380		RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR	2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	260401- ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	\$48.900.000,00	VALOR TOTAL DISPONIBILIDADES			\$48.900.000.00
DISPONIBILIDAD No.		2026000380															
RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR														
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	260401- ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	\$48.900.000,00														
VALOR TOTAL DISPONIBILIDADES			\$48.900.000.00														
<div>9. GARANTÍAS</div>	<p>No obstante, lo señalado en el artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la entidad considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los amparos a qui estipulados.</p> <p>Por lo anterior EL CONTRATISTA se obliga dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a constituir la Garantía Única, la cual deberá incluir como</p>																



**ALCALDIA MUNICIPAL
DE GACHETÁ**
NIT: 899.999.331-2

asegurado al Municipio de Gachetá, otorgada mediante cualquiera de las clases de garantías de que trata el artículo **2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015**, que ampare los siguientes riesgos:

Nº	Tipo de amparo	Riesgos a cubrir / Descripción	Vigencia	Valor asegurado	Beneficiario
1	Cumplimiento del contrato	Ampara a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contratista, incluyendo la ejecución de las 310 intervenciones quirúrgicas y la inserción de los 310 microchips dentro del plazo pactado, así como el pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria que llegaren a imponerse.	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Municipio de Gachetá, Cundinamarca.
2	Calidad del servicio	Ampara a la Entidad frente a los defectos, deficiencias técnicas o irregularidades en la prestación del servicio de esterilización, tales como el inadecuado manejo clínico, anestésico o postoperatorio de los animales intervenidos, o el incumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas pactadas.	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la terminación del mismo.	Quince por ciento (15%) del valor total del contrato.	Municipio de Gachetá, Cundinamarca.
3	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Ampara a la Entidad ante el incumplimiento del contratista en el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal veterinario, auxiliar y logístico vinculado para la ejecución del objeto contractual.	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su terminación.	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Municipio de Gachetá, Cundinamarca.
4	Responsabilidad civil extracontractual	Ampara a la Entidad de los perjuicios que pueda ocasionar el contratista a terceros —incluidos los tenedores responsables de los animales, la comunidad asistente a las jornadas y bienes de terceros— con ocasión de la ejecución del contrato, incluidas complicaciones, lesiones o afectaciones derivadas de los procedimientos quirúrgicos.	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.	Mínimo doscientos (200) SMLMV, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, según el valor del contrato.	Municipio de Gachetá, Cundinamarca (y terceros afectados, según corresponda).



**ALCALDIA MUNICIPAL
DE GACHETÁ**
NIT: 899.999.331-2

Además del cumplimiento del objeto contractual, lo estipulado en la Invitación del proceso de Mínima Cuantía **No. 039-2026** y la Oferta presentada por **FUNDACION FLORA Y FAUNA**, con NIT 900.123.243-6 representada legalmente por Diva Esperanza Romero Suarez identificada con cédula de ciudadanía N° 52.475.216 expedida en Bogotá D.C., aceptada por EL MUNICIPIO DE GACHETÁ, el CONTRATISTA se obliga a realizar la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN QUIRÚRGICA DE PERROS Y GATOS EN EL MUNICIPIO DE GACHETÁ, CUNDINAMARCA**, según lo autorizado por el Supervisor del Contrato y de acuerdo con las condiciones que a continuación se relaciona:

A.-CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ANEXO TECNICO*

**10.
OBLIGACIONES
DEL
CONTRATISTA**

SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN QUIRÚRGICA Y MICROCHYPEADO EN CANINOS Y FELINOS							
N°	Ítem	Condiciones mínimas / alcance incluido	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario (COP, antes de IVA)	Valor Total (COP, antes de IVA)	Observaciones del proveedor
1. SERVICIOS QUIRÚRGICOS Y DE IDENTIFICACIÓN							
1	Procedimiento quirúrgico integral de esterilización (orquiectomía en machos / ovariectomía en hembras) en caninos y felinos	Incluye: valoración clínica preoperatoria, anestesia balanceada y analgesia multimodal, instrumental estéril, monitoreo continuo de signos vitales, recuperación postoperatoria monitoreada y ejecución de las 3 fases técnicas (pre, intra y postoperatoria).	Procedimiento	310	\$90.000	\$27.900.000	
2	Inserción de microchip de identificación individual con numeración única certificada mundialmente (certificación ICAR)	Incluye el dispositivo, la aplicación durante la fase intraoperatoria y el registro asociado del número de microchip.	Unidad	310	\$26.500	\$8.215.000	
3	Identificación física complementaria (tatuaje permanente en oreja derecha; muesca visual adicional en gatos de calle)	Marcaje físico individual del animal intervenido, según protocolo descrito.	Procedimiento	310	\$6.000	\$1.860.000	
4	Paquete de egreso postoperatorio	Incluye analgésicos e instrucciones escritas de cuidado posoperatorio, entregado al tenedor responsable o a la	Kit	310	\$20.000	\$6.200.000	



**ALCALDIA MUNICIPAL
DE GACHETÁ**

NIT: 899.999.331-2

		autoridad competente en caso de animales de calle.					
2. TALENTO HUMANO REQUERIDO							
5	Dos (2) Profesionales en Medicina Veterinaria o Medicina Veterinaria y Zootecnia Perfil Académico: Médico Veterinario o Médico Veterinario y Zootecnista con tarjeta profesional vigente y experiencia certificada mínima de Quince (15) años en esterilización HQHVSN, durante toda la ejecución del contrato	Costo global por la disponibilidad y ejecución del equipo veterinario para las 310 intervenciones. Indique si ya está incluido en el valor unitario del numeral 1; en tal caso registre \$0 y márquelo en observaciones.	Global	1	\$0.00	\$0.00	Valor incluido en el valor unitario del numeral 1
6	Dos (2) auxiliares veterinarios (manejo, sujeción, monitoreo anestésico y cuidado postoperatorio) Perfil Académico: Auxiliar Veterinario con experiencia certificada mínima de Cinco (5) años en esterilización HQHVSN, durante toda la ejecución del contrato	Costo global por la disponibilidad del personal auxiliar durante toda la ejecución del contrato.	Global	1	\$0.00	\$0.00	Valor incluido en el valor unitario del numeral 1
7	Dos (2) técnicos de apoyo logístico (censo, registro y organización de jornadas) Perfil Académico: Técnico en administración Agropecuaria con experiencia certificada mínima de Quince (15) años en esterilización HQHVSN, durante toda la ejecución del contrato	Costo global por la disponibilidad del personal de apoyo logístico durante toda la ejecución del contrato.	Global	1	\$0.00	\$0.00	Valor incluido en el valor unitario del numeral 1
3. INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN							



**ALCALDIA MUNICIPAL
DE GACHETÁ**

NIT: 899.999.331-2

	8	Unidad Movil Veterinaria Tipo Ambulancia con capacidad de movilidad, ingreso y adaptabilidad a zonas de difícil acceso geográfico, dotada como Quirófano Movil con Concepto Sanitario Favorable emitido por la Autoridad Sanitaria Competente para El Departamento de Cundinamarca y Registro Vigente ante El Fondo Nacional de Estupefacientes FNE del Ministerio de Salud.	Costo global de disponibilidad durante la ejecución del contrato.	Global	1			Valor incluido en el valor unitario del numeral 1
		Adecuación de espacio físico para jornadas masivas de esterilización, con áreas diferenciadas para fases pre, intra y postoperatoria.	Costo global de disposición y adecuación del espacio durante la ejecución del contrato.	Global	1	0,00	0,00	Valor incluido en el valor unitario del numeral 1
	9	Dotación de mesas quirúrgicas, equipos de monitoreo de signos vitales, fuentes de calor y demás elementos requeridos	Costo global de la dotación necesaria para sostener el volumen de cirugías proyectado.	Global	1	0,00	0,00	Valor incluido en el valor unitario del numeral 1
	10	Kits de bioseguridad e insumos anestésicos y quirúrgicos suficientes para la totalidad de los procedimientos contratados	Costo global de insumos y bioseguridad para las 310 intervenciones (conforme Resolución 229 de 2026), si no está incluido en el valor unitario del numeral 1.	Global	1	0,00	0,00	Valor incluido en el valor unitario del numeral 1
	4. REGISTRO, TRAZABILIDAD E INFORMES							
	11	Elaboración y entrega de base de datos consolidada (identificación, especie, sexo, N° de microchip, procedimiento y fecha por cada animal)	Costo global por la consolidación y entrega de la base de datos final.	Global	1	\$300.000	\$300.000	



**ALCALDIA MUNICIPAL
DE GACHETÁ**
NIT: 899.999.331-2

1	Elaboración y presentación de informes periódicos de ejecución (avance físico frente a la meta de 310 intervenciones)	Costo global por la totalidad de informes periódicos durante la vigencia del contrato.	Global	1	\$200.000	\$200.000	
2							
1	Reporte y atención de novedades o complicaciones postoperatorias	Costo global por el seguimiento y atención de novedades durante todo el contrato.	Global	1	\$150.000	\$150.000	
3							
SUBTOTAL (antes de IVA)						\$44.825.000	
IVA (19%)						\$0,00	
VALOR TOTAL DE LA OFERTA (IVA incluido)						\$44.825.000	
Notas: (1) El valor unitario del ítem 1 (procedimiento quirúrgico) debe expresarse por animal intervenido. (2) Para los ítems de valor Global relacionados con talento humano, infraestructura e insumos, el proveedor debe indicar si dicho costo ya está incorporado en el valor unitario del numeral 1; de ser así, diligenciar \$0 y aclararlo en observaciones. (3) Todos los precios deben cotizarse en pesos colombianos (COP), sin incluir IVA en la columna de valor unitario/total; el IVA se calcula por separado. (4) La meta contractual es de 310 procedimientos quirúrgicos y 310 microchips; cualquier supuesto debe registrarse en la columna de Observaciones.							
*Servicios excluidos del Impuesto sobre las ventas, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 476 SERVICIOS EXCLUIDOS DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS Estatuto Tributario Nacional Literal j) Aplicación de Insumos como vacunas y productos veterinarios y literal o) Los programas de sanidad Animal.							

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Cantidad y cobertura del servicio.

1. Realización de trescientos diez (310) procedimientos quirúrgicos de esterilización (orquiectomía en machos y ovariectomía en hembras) en caninos y felinos.

2. Inserción de trescientos diez (310) microchips de identificación individual, con numeración única certificada a nivel mundial y certificación ICAR (Comité Internacional de Registro de Animales)

3. Cobertura dirigida a animales de tenedores responsables que han realizado el registro formal ante la Secretaría de Desarrollo Económico, garantizando así que la oferta del servicio llegue efectivamente a la comunidad y no dependa de mecanismos informales o discrecionales

Talento humano requerido

1. Dos (2) Profesionales en Medicina Veterinaria o Medicina Veterinaria y Zootecnia Perfil Académico: Médico Veterinario o Médico Veterinario y Zootecnista con tarjeta profesional vigente y experiencia certificada mínima de Quince (15) años en esterilización HQHVSN, durante toda la ejecución del contrato.

2. Dos (2) auxiliares veterinarios (manejo, sujeción, monitoreo anestésico y cuidado postoperatorio) Perfil Académico: Auxiliar Veterinario con experiencia certificada mínima de Cinco (5) años en esterilización HQHVSN, durante toda la ejecución del contrato

3. Dos (2) técnicos de apoyo logístico (censo, registro y organización de jornadas) Perfil Académico: Técnico en administración Agropecuaria con experiencia certificada mínima de Quince (15) años en esterilización HQHVSN, durante toda la ejecución del contrato.

Especificaciones técnicas del procedimiento quirúrgico



**ALCALDIA MUNICIPAL
DE GACHETÁ**
NIT: 899.999.331-2

1. Aplicación de anestesia balanceada y analgesia multimodal, ajustada según peso, edad, especie y condición clínica particular de cada animal.
2. Uso de instrumental quirúrgico estéril, individualizado o debidamente esterilizado entre procedimientos, conforme a los protocolos de bioseguridad exigidos por la Resolución 229 de 2026.
3. Monitoreo continuo de signos vitales (frecuencia cardíaca, frecuencia respiratoria y temperatura corporal) durante todo el procedimiento y en la fase de recuperación.
4. Identificación física obligatoria del animal intervenido mediante tatuaje permanente en la oreja derecha, y muesca visual adicional en el caso de gatos en condición de calle.

. Fases técnicas obligatorias.

El contratista deberá ejecutar el servicio bajo las siguientes tres (3) fases, sin excepción.

1. **Fase preoperatoria:** control de ingreso del animal, valoración clínica individual (examen físico, determinación de riesgo anestésico) y censo poblacional con registro fotográfico y de datos del tenedor, cuando aplique.
2. **Fase intraoperatoria:** ejecución del procedimiento quirúrgico bajo los protocolos anestésicos y de bioseguridad descritos, incluyendo la inserción del microchip y la identificación física del animal.
3. **Fase postoperatoria:** recuperación monitoreada del paciente hasta alcanzar la estabilización térmica, entrega de paquete de egreso que incluya analgésicos e instrucciones escritas de cuidado posoperatorio, dirigido al tenedor responsable o a la autoridad competente en caso de animales de calle.

Infraestructura y dotación.

1. Disposición de un espacio físico adecuado y adaptable para la realización de jornadas masivas de esterilización, con áreas diferenciadas para las fases pre, intra y postoperatoria
2. Mesas quirúrgicas, equipos de monitoreo de signos vitales, fuentes de calor para control térmico postoperatorio, y demás elementos necesarios para sostener el volumen de cirugías proyectado sin comprometer la calidad de la atención individual.
3. Kits de bioseguridad, insumos anestésicos y quirúrgicos suficientes para la totalidad de los procedimientos contratados.

Registro, trazabilidad e informes.

1. Entrega de una base de datos consolidada con la información individual de cada animal intervenido: identificación, especie, sexo, número de microchip, procedimiento realizado y fecha de intervención.
2. Presentación de informes periódicos de ejecución, con avance físico frente a la meta de 310 intervenciones, para efectos de seguimiento y supervisión del contrato.
3. Reporte de novedades o complicaciones postoperatorias presentadas, con la respectiva atención brindada

C). OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:



**ALCALDIA MUNICIPAL
DE GACHETÁ**
NIT: 899.999.331-2

EL CONTRATISTA para el cabal cumplimiento del objeto contractual, adquiere las siguientes obligaciones:

- Cumplir la constitución política y las leyes.
- Constituir las garantías cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la legalización del contrato.
- Verificar que el contrato se encuentre firmado, legalizado y que se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución.
- Suscribir el acta de inició.
- Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
- Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
- Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Radicar las facturas o cuantas de cobro dentro de los plazos pactados o en su defecto al vencimiento de cada periodo.
- Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas o cuentas de cobro, el contratista deberá presentar a la supervisión, un informe de avance de ejecución del contrato y los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del contrato, conforme a las normas vigentes.
- Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los periodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la de sus empleados o sub contratistas utilizados en la ejecución del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
- Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
- Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad, siempre que se hayan solicitado en el contrato principal.
- Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículo 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme



**ALCALDIA MUNICIPAL
DE GACHETÁ**
NIT: 899.999.331-2

	<p>a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas.</p> <ul style="list-style-type: none">• Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.• Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.
11. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	<p>En cumplimiento del presente contrato son obligaciones del Municipio las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y se hayan cumplido los requisitos para su ejecución.2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.3. Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de efectivo.4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.7. Suministrar elementos o componentes que se requieran.8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.9. Liquidar el contrato.10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.
12. SUPERVISIÓN	<p>La supervisión se ejercerá por LUIS DANILO NOVOA RODRIGUEZ. Secretario de Desarrollo Económico Sostenible y de Turismo.</p> <p>La supervisión consistirá en el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico del contrato.</p>
13. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	<p>Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Estudios previos, invitación pública, oferta presentada por el contratista y los demás que se produzcan antes y durante su desarrollo del proceso contractual.</p> <p><u>La presente Aceptación junto con la Oferta por usted aportada constituye para todos los efectos legales el Contrato celebrado (No.8, Art. 2.2.1.2.1.5.2., Dto. 1082 de 2015).</u></p>

Elaboró: Jimmy Torres Reyes / Oficina de Contratación
Revisión jurídica: Consultores Asociados FC SAS
Aprobó: Dr. Christian Fabian Urrea Guzmán/ secretario de Gobierno y Desarrollo Institucional